



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y RiegoUNIDAD ZONAL
AGRORURAL
HUANCAVELICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDO N° 102-2023-MIDAGRI-AGRO RURAL/CT-UZHVCA.

A **Lic. Adm. ALEXANDER QUISPE QUINTO**
Especialista en Contrataciones de la Unidad Zonal AGRO
RURAL Huancavelica
Huancavelica.

Asunto **APRUEBA NOTIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO AL**
SEGUNDO POSTOR DEL PROCESO AS-SM-9-2023-
AGRORURAL-UZHVCA-1.

Referencia 1-Inf.N°91-2023-MIDAGRI-AGRORURAL/DA-DZHVCA-ESP.CONTRAT
2-Reporte de Ootorgamiento de BUENA PRO de fecha
22/05/2023

Fecha Huancavelica, 13 de junio de 2023

Me dirijo a usted, en mérito a los documentos de referencia, a través del cual se comunica el incumplimiento del postor ganador Empresa **GRONAN CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° **20603618913**, debido a que no cumplió con presentar los documentos obligatorios requeridos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo al Art 139° literal a) del RLCE 30225; correspondiente al Procedimiento de Selección **AS-SM-9-2023-AGRORURAL-UZHVCA-1.** para la **"ADQUISICIÓN DE SOPORTES DE METAL PARA CANALETAS PARA LA TAREA DE IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA COBERTIZOS DEL PP0068 PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCAELICA"**.

Razón por la cual, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, en el Artículo 141° literal a) Plazos y Procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, en el Literal a) señala: **"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio según corresponda..."**. Y según el Artículo 141°, Literal c) señala: **"Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro..."**.

Se APRUEBA notificar a la empresa: **COORPORACION E INVERSIONES ANDINAS S.A.C.** con RUC: **20568196148**, que figura como segundo postor para que se proceda conforme a Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,



CUT: 16497-2023

Adj, 02 folios
PGBP/dtr